

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO**

N°1427

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- 2) Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol, N°280-2024 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- 3) Decreto Alcaldicio N°1155 del 24.04.26 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- 4) Decreto Alcaldicio N°1221 del 05.05.26 que delega firma al administrador municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme.
- 5) Ley 21455 LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Promulgación: 30-MAY-2022
- 6) Resolución Exenta N°1371/2025, el cual actualizada y aprobada mediante el Comité Regional de Cambio Climático es presidido por el Gobernador Regional y en la Región de Valparaíso.
- 7) ORD n°129 con fecha 8 de abril del 2026, de los acuerdos del Concejo 11, específicamente el Acuerdo N° 71 Pronunciamiento Aprobación del Plan de Acción de Cambio Climático, (PACCC) de Concón, votación: Unánime.
- 8) DA N° 1069, Acuerdo N°71 Pronunciamiento aprobación Plan de Acción cambio Climático (PACCC), de Concón, con fecha 16 de abril del 2026.
- 9) Documento denominado "Plan de Acción Comunal de Cambio Climático, Comuna de Concón", versión final, de fecha 06 de abril de 2026.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley N°21.455, Ley Marco de Cambio Climático, establece un marco jurídico para enfrentar el cambio climático en Chile e incorpora a los Planes de Acción Comunal de Cambio Climático como instrumentos de gestión climática local.

2.- Que la comuna de Concón elaboró su Plan de Acción Comunal de Cambio Climático, el cual constituye un instrumento de planificación estratégica orientado a fortalecer la acción climática local, en coherencia con la normativa vigente y los compromisos nacionales de mitigación y adaptación.

3.- Que el Honorable Concejo Municipal de Concón, en Sesión Ordinaria N°11 de fecha 08 de abril de 2026, aprobó por unanimidad el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático de la comuna, mediante Acuerdo N°71.

4.- Que dicho acuerdo fue sancionado por Decreto Alcaldicio N°1069 de fecha 16 de abril de 2026.

5.- Que el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático de Concón incorpora un sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación, necesario para asegurar el seguimiento de sus objetivos, medidas, acciones e indicadores de implementación.

6.- Que, en mérito de lo expuesto, resulta necesario dictar el presente acto administrativo que apruebe formalmente el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático de la comuna de Concón y designe la Unidad Técnica encargada de su seguimiento.

DECRETO:

1.-APRUÉBASE el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático de la comuna de Concón, contenido en el documento denominado “Plan de Acción Comunal de Cambio Climático, Comuna de Concón”, versión final, de fecha 06 de abril de 2026, el que se entiende forma parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales y administrativos, y cuyos objetivos son los siguientes:

a) Fortalecer la seguridad hídrica comunal mediante la gestión integrada, eficiente y sustentable del recurso hídrico, apoyada en instrumentos de planificación hídrica y monitoreo del recurso, aumentando la disponibilidad, el almacenamiento y el uso eficiente del agua para la población, la infraestructura crítica y los ecosistemas, reduciendo la vulnerabilidad frente a la sequía y los efectos del cambio climático, e incorporando soluciones de captación, reúso y recarga que favorezcan la resiliencia del sistema hídrico local.

b) Proteger, restaurar y gestionar de manera sostenible los ecosistemas y la biodiversidad del territorio comunal, incluyendo humedales, vertientes, dunas, borde costero y coberturas vegetales, mediante soluciones que fortalezcan los servicios ecosistémicos y la calidad de vida de sus habitantes, favoreciendo la conectividad ecológica, la restauración con especies nativas y la integración de soluciones basadas en la naturaleza.

c) Reducir la exposición y vulnerabilidad de la población y la infraestructura crítica frente a amenazas climáticas, fortaleciendo la prevención, mitigación, preparación y capacidad de respuesta ante emergencias, mediante sistemas de monitoreo y alerta temprana, y promoviendo un desarrollo territorial resiliente frente a eventos extremos mediante la planificación y ordenamiento territorial, incorporando criterios de adaptación en los instrumentos de planificación local.

d) Impulsar la transición hacia un modelo energético y de movilidad local bajo en emisiones de gases de efecto invernadero, promoviendo la eficiencia y optimización energética municipal, el uso de energías renovables y sistemas de transporte sustentables, junto con el fortalecimiento de la movilidad activa y la gestión eficiente de la energía, con el fin de reducir la huella de carbono comunal y mejorar la calidad de vida de la población.

e) Fortalecer la gobernanza climática comunal mediante la generación, sistematización y uso de información territorial y climática, apoyada en herramientas digitales y sistemas de información, la coordinación intersectorial y la toma de decisiones participativas, transparentes y basadas en evidencia, para una implementación efectiva y sostenida de las acciones frente al cambio climático, considerando mecanismos de seguimiento y financiamiento que aseguren su continuidad.

f) Promover una cultura ambiental y climática en la comunidad, fortaleciendo la educación comunitaria, el liderazgo local y la participación ciudadana, mediante enfoques participativos y

herramientas que faciliten la involucración activa de la comunidad, con el fin de fomentar conductas responsables, corresponsabilidad territorial y una acción climática sostenida en el tiempo.

g) Impulsar un modelo comunal de gestión integral de residuos y economía circular baja en emisiones de gases de efecto invernadero, promoviendo la reducción, separación en origen, reciclaje y valorización de residuos, junto con educación, innovación y regulación local, fortaleciendo la infraestructura, la trazabilidad y las capacidades locales para una gestión más eficiente de los recursos.

2.- DESÍGNASE a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMA) como Unidad Técnica encargada del Monitoreo, Reporte y Verificación de la implementación del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC) de la comuna de Concón.

3.- COMUNÍQUESE el presente decreto, conjuntamente con el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático de la comuna de Concón, a las unidades municipales que corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

4.- PUBLÍQUESE el presente decreto y el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático de la comuna de Concón en la página web institucional de la Municipalidad de Concón.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

Alcaldía

SEREMI DE MEDIO AMBIENTE V REGIÓN Correo: oficinadepartesvalparaíso@mma.gob.cl - ccoloma@mma.gob.cl

Secretaría Municipal

Dirección de Medio Ambiente, Aseo Ornato Y Areas verdes

Secretaría Comunal de Planificación Comunal

Dirección de Control

Dirección Asesoría Jurídica

